

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra Proyecto: “CONSTRUCCION DE PLAZA TURISTICA EN BARRIO EL CENTRO, CASCO URBANO, LA UNION COPAN”

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el tribunal supremo electoral en fecha 20 de Diciembre del año dos mil veintiuno y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **SERGIO ANIBAL MORALES MELGAR**, mayor de edad, hondureño, en tránsito por el municipio, con #de Identidad 0412-1982-00118, R.T.N. No. 04121982001180 y Solvencia Municipal No. 24579, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar las zonas recreativas de nuestro municipio se procederá a realizar la construcción de una plaza turística en el centro del casco urbano la cual contará con un kiosko de 2 niveles, 2 puestos de venta, pérgolas entre otras cosas, con el objetivo de que se cuenten con áreas donde las personas puedan pasar un rato agradable, así como también para hacer cualquier tipo de evento.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA se encuentra anexo al contrato.

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y el suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 30 días días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,498,600.00)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2023 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de abril del 2025. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. El contratista deberá de presentar una garantía al cinco por ciento (**5%**) por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 74,930.00**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 224,790.00**

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **23 de octubre al 22 de noviembre del 2024.**

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 23 días del mes de octubre de 2024.



VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE



SERGIO ANIBAL MORALES
EL CONTRATISTA

 MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN UNIDAD TECNICA MUNICIPAL PRECIOS Y CANTIDADES CONTRATADAS 					
PROYECTO: CONSTRUCCION DE PLAZA TURISTICA EN BARRIO EL CENTRO, CASCO URBANO, LA UNION COPAN					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	CERCA PERIMETRAL PROVISIONAL CON LAMINA DE ALUZINC	ML	118.6	L1,000.00	L118,600.00
2	INSTALACION HIDROSANITARIA(PARA CAPTACION DE AGUAS LLUVIAS CON TRAGANTES, PARA SISTEMA HIDROSANITARIO DE KIOSKO Y PUESTOS DE VENTAS Y DE AGUA POTABLE)	GLB	1	L150,000.00	L150,000.00
3	SUM/INST. DE CIRCUITO DE FUERZA (INCLUYE INSTALACION SUBTERRANEA PARA POSTERIOR COLOCACION DE LAMPARAS, FOCOS, TOMACORRIENTES ETC.)	GLB	1	L200,000.00	L200,000.00
4	SUM/CONST. FIRME DE CONCRETO SIMPLE e= 4 pulg	M2	646.41	L650.00	L420,166.50
5	SUM/CONST. FIRME DE CONCRETO REFORZADO CON VARILLA DE 3/8 E= 5 PULG	M2	242.29	L810.00	L196,254.90
6	SUM/CONST. DE JARDINERAS 1M X0.60 M CON PARED DE BLOQUE REFORZADO	ML	91.25	L2,200.00	L200,750.00
7	REPELLO Y PULIDO PARA JARDINERAS	M2	54.75	L350.00	L19,162.50
8	DEMOLICION DE SANITARIOS	GLB	1	L10,000.00	L10,000.00
9	CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS LOSA(MODULO DE MUJERES Y MODULO DE HOMBRES)	GLB	1	L180,000.00	L183,666.10
TOTAL					L1,498,600.00



Sergio Morales
SERGIO ANIBAL MORALES
CONTRATISTA



[Signature]
VICTOR HUGO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, 158 METROS LINEALES, SUPTES ARRIBA EL TRIGO, DEL MUNICIPIO DE LA UNION DEPARTAMENTO DE COPAN”**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 20 de diciembre de año 2021 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **SERGIO ANIBAL MORALES MELGAR**, mayor de edad, maestro constructor, hondureño con #de Identidad **0412198200118**, RTN: **041219820011780**, y **solvencia municipal No. 24579**, en tránsito por esta comunidad , actuando en su carácter personal que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de 948 m2 de pavimento para los habitantes más necesitados de la comunidad de Suptes Arriba, La Unión Copan.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA es el siguiente:

El desglose de precios y actividades mostradas en la siguiente tabla:

Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	948	L9.53	L9,034.44
2	EXCAVACION DE MATERIAL	M3	94.8	L288.75	L27,373.50
3	TRAZADO Y MARCADO	ML	158	L26.69	L4,217.02
4	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECTO	M3	142.2	L644.46	L91,642.21
5	BORDILLO DE CONCRETO 3000 PSI 15 CM X 15 CM, 1#3@30CM	ML	316	L297.13	L93,893.08
6	CONCRETO HIDRAULICO 3000 PSI E=15CM, 1#5@30 CM	M2	948	L810.16	L768,031.68
7	CORTE DE JUNTA	ML	379.2	L30.61	L11,607.31
8	SELLADO DE JUNTA	ML	379.2	L16.50	L6,256.80
9	LIMPIEZA FINAL	JRD	1	L288.75	L288.75
TOTAL					L1,012,344.79

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de **30 días calendario**. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **UN MILLON DOCEMIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 79/100 (L.1,012,344.79)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>	Edición: 01

Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2024 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 abril de 2025. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.

- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (5%) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (L.50,617.24)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a (L. 151,851.72.00)

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del 23 de octubre al 22 de noviembre de 2024.

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

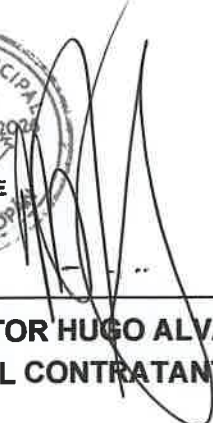
CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

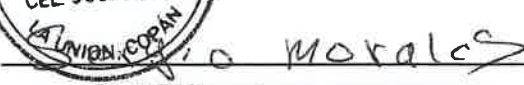
En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes 23 días del mes de octubre del 2024.

VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE

SERGIO ANIBAL MORALES
EL CONTRATISTA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>ADENDA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 3</i>	Edición: 01

ADENDA AL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO : **“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, 158 METROS LINEALES, SUPTES ARRIBA EL TRIGO, DEL MUNICIPIO DE LA UNION DEPARTAMENTO DE COPAN”**. CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ALCALDE MUNICIPAL ABOGADO **VICTOR HUGO ALVARADO** (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATANTE”) Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR: **SERGIO ANIBAL MORALES MELGAR**, contratista individual, maestro de obra, vecino de La Unión Copan, con identidad **No. 0412-1982-00118**, R.T.N. **No. 04121982001180** y Solvencia Municipal **No. 24579** (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARA “EL CONTRATISTA”) CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

Las partes declaran:

1. Que las partes celebraron un contrato de ejecución de obra proyecto : **“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, 158 METROS LINEALES, SUPTES ARRIBA EL TRIGO, DEL MUNICIPIO DE LA UNION DEPARTAMENTO DE COPAN”**. con fecha **23 de octubre del 2024**.
2. Que en cumplimiento a lo que establece la cláusula cuarta del contrato se emitió la orden de inicio al Contratista la fecha **23 de octubre de 2024** y que debía completar los trabajos en un plazo de **30 días calendario**; es decir el **22 de noviembre de 2024**.
3. Que, en virtud de haberse presentado cambios en el proyecto y adición de volúmenes imputables al Contratante, las partes en común acuerdo se refieren a la cláusula octava del contrato para modificar el monto del contrato.
4. Que los cambios de proyecto y adición de volúmenes le serán remunerados al contratista como contraparte de la municipalidad, refiriéndose a la cláusula octava del contrato, y tal como lo indica la oferta presentada y el tiempo compensado.
5. Que la garantía calidad de obra, deberá ser renovada con los montos correspondientes a la presente Adenda, a modo de incluir su cobertura hasta la nueva fecha de conclusión de obras.

CLAUSULAS:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Considerando que para la correcta ejecución del proyecto es necesario ampliar algunas cantidades de obra como ser: CONSTRUCCION DE 228 ml de CUNETAS EN V A= 1 M CONCRETO 3000 PSI E=15 CM que no se tomaron en consideración al momento de perfilar el proyecto: **“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, 158 METROS LINEALES, SUPTES ARRIBA EL TRIGO, DEL MUNICIPIO DE LA UNION DEPARTAMENTO DE COPAN”**

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>ADENDA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 3</i>	Edición: 01

EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y suministro de materiales para el contratante.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, equipo pesado, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para el Contratante.

SEGUNDA: ALCANCE DE OBRA

Las partes convienen en modificar la cláusula segunda del contrato de las actividades a ejecutar por el contratista, a fin de modificar la oferta económica e incluir los volúmenes y conceptos adicionales. El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por el contratista se encuentra anexo a la presente Adenda.

TERCERA: PLAZO DE LA ADENDA

No habrá cambios en las fechas del contrato. Siendo la fecha máxima para la terminación de las obras el **22 de noviembre de 2024**.

CUARTA: MULTAS

En caso de no cumplirse los plazos acordados en esta adenda, el contratista pagara a la Municipalidad de La Unión Copan una multa por retraso en la entrega final de la obra, a razón del 0.15% del monto total contratado, por cada día de retraso, hasta la fecha de entrega final de la obra a la Municipalidad, a entera satisfacción propia de la Municipalidad.

QUINTA: MONTO DE LA ADENDA

Las partes acuerdan incrementar al monto del contrato en la cantidad de **Lps. 184,716.48 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS LEMPIRAS CON 48/100)** con el propósito de retribuir al contratista las cantidades expresadas en las ofertas adjuntas a la presente adenda y que formaran parte integral del contrato.

SEXTA: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el **CONTRATISTA** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2024 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de abril de 2025. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN ADENDA		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 3 de 3	Edición: 01

- b. Considerando lo establecido en la declaración quinta, el Contratista deberá presentar una garantía de calidad de obra correspondiente al cinco por ciento (**5%**) que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Modificando así la **cláusula decima primera** del contrato Esta garantía será devuelta al cumplirse los 12 meses de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 59,853.06**) este monto incluye el incremento en la presente adenda.
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a (**L. 179,559.19**)

SEPTIMA: ACLARACIONES

- a. Las partes aceptan que el contenido de esta adenda, no modifica y/o invalida el resto de las estipulaciones del contrato.
- b. Las partes convienen que el contrato continuo vigente en todo aquello que la presente Adenda no modifique, por lo que el mismo permanecerá en vigor y plena vigencia.
- c. Para todo lo no previsto en esta Adenda, las partes se someterán a las disposiciones del contrato.

OCTAVA: ACEPTACION

Para el cumplimiento e interpretación de esta Adenda, las partes se someten expresamente a lo establecido en el contrato.

Las partes, enteradas del contenido y fuerza legal de las clausulas antes mencionadas, firman esta Adenda en el municipio de La Unión Copan a los 23 días del mes de octubre del 2024.


VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE


SERGIO ANIBAL MORALES MELGAR
EL CONTRATISTA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: “CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN KINDER “ARCOIRIS DEL SABER” DE LA COMUNIDAD DE LA ARENA, LA UNION COPAN”.**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño, con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el tribunal supremo electoral en fecha 20 de Diciembre del año dos mil veintiuno y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **RONI DAVID PEREZ SIFONTES**, mayor de edad, hondureño, en tránsito por el municipio, con #de Identidad 0412-1991-00161, RTN:04121991001610, y solvencia municipal No. 027238, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar la infraestructura y resguardo del del jardín de niños Arcoiris del Saber, se procederá a hacerse una cerca perimetral que de 48.1mL de construcción con su respectivo filtro en el campo.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por **EL CONTRATISTA** se encuentra anexo al contrato.

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y el suministro de materiales para **EL CONTRATANTE** con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del **CONTRATISTA** el correcto manejo de ellos.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de **25 días calendario**. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por **EL CONTRATANTE** cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de **EL CONTRATISTA**, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **CIENTO CATORSE MIL DOSIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 75/100 CENTAVOS (LPS.114,265.75)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2024 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de abril del 2025. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. El contratista deberá de presentar una garantía al cinco por ciento (**5%**) por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 5713.28**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 17,139.86.**

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del 24 de octubre al 18 de noviembre del 2024.

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M.)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 24 días del mes de octubre de 2024.


VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE


RONI DAVID PEREZ SIFONTES
EL CONTRATISTA

CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN KINDER CORAZONES DEL SABER, DE LA COMUNIDAD DE LA ARENA					
CANTIDADES Y PRECIOS CONTRATADOS					
No.	Material	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Construccion de solera superior	ml	48.1	400	L19,240.00
2	Construccion de columnas frontales de 20cmx20cm	ml	55	650	L35,750.00
3	Sum/Inst. de malla ciclon.	ml	48.1	350	L16,835.00
4	Suministro y construccion de gradass	m2	10.00	627.05	L6,270.50
5	Suministro y construccion de repello	m2	33.67	300.00	L10,101.00
6	Suministro y construccion de pulido	m2	33.67	140.00	L4,713.80
7	Suministro y pintura.	m2	33.67	135.00	L4,545.45
8	Sum/Inst. porton	unidad	1.00	12,000.00	L12,000.00
9	Sum/Colocacion de alambre de puas(3 lineas superiores)	ml	48.10	100.00	L4,810.00
TOTAL					L114,265.75

Roni Pérez
RONI DAVID PEREZ SIFONTES
CONTRATISTA

ALCALDIA MUNICIPAL
2022
ALCALDE
LA UNIÓN, COAHUILA
VICTOR HUGO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: “MEJORAMIENTO DE ESCUELA JOSE ANTONIO TRIGUEROS EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNA, LA UNION COPAN”**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el tribunal supremo electoral en fecha 20 de Diciembre del año dos mil veintiuno y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **KEVIN LEONEL MORALES MELGAR**, mayor de edad, hondureño, en tránsito por el municipio, con #de Identidad **0412-1994-00231**, **RTN:04121994002314**, y **solvencia municipal No. 25232**, en tránsito por esta comunidad , actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar los centros educativos de nuestro municipio, se procederá a hacerse una remodelación en el aula de la escuela de la comunidad de la laguna ya que se encuentra en muy malas condiciones y es de mucha necesidad la remodelación.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA se encuentra anexo al contrato.

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y el suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 30 días días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 768,886.05)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2023 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de abril del 2025. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. El contratista deberá de presentar una garantía al cinco por ciento **(5%)** por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a **(L. 38,444.30)**
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 115,332.91**

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **23 de octubre al 22 de noviembre del 2024.**

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

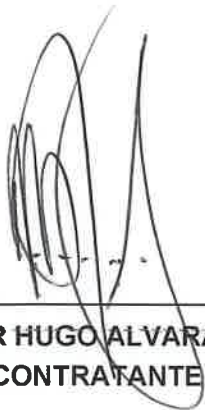
CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copán a los 23 días del mes de octubre de 2024.

VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE



KEVIN LEONEL MORALES
EL CONTRATISTA

MEJORAMIENTO DE ESCUELA JOSE ANTONIO TRIGUEROS, EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNA
CANTIDADES Y PRECIOS CONTRATADOS



No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Demolicion de modulos sanitarios	Glb	1	L8,000.00	L8,000.00
2	Remosion y picado de en paredes	Glb	1	L6,000.00	L6,000.00
3	Sum/Construccion de solera superior	MI	40	L400.00	L16,000.00
4	Sum/Construccion de columnas frontales de 25cmx25cm	MI	6	L850.00	L5,100.00
5	Sum/Ints. Techo de lamina de aluzinc	M2	96	L750.00	L72,000.00
6	Suministro e instalacion de ceramica	M2	96.00	L750.00	L72,000.00
7	Suministro y construccion de firme de concreto simple e=5cm(Aula de 12x8m y planchita de entrada de 5.20x12m)	M2	158.40	L400.00	L63,360.00
8	Suministro y construccion de gradass	M2	27.00	L627.05	L16,930.35
9	Sum/Construccion de acera	M2	9.00	L470.00	L4,230.00
10	Suministro y pintado de paredes	M2	268.14	L125.00	L33,517.50
11	Suministro e instalacion de balcones	M2	11.05	L2,300.00	L25,415.00
12	Suministro y construccion de repello	M2	268.14	L250.00	L67,035.00
13	Suministro y construccion de pulido	M2	268.14	L130.00	L34,858.20
14	Suministro y construccion de modulos sanitarios	UND	1.00	L40,000.00	L40,000.00
15	Suministro e instalacion de puertas metalicas para exterior	UND	3.00	L10,000.00	L30,000.00
16	Remodelacion de porton	UND	1.00	L8,000.00	L8,000.00
17	Sum/Inst. porton	UND	1.00	L5,000.00	L5,000.00
18	Instalacion electrica	UND	1.00	L25,000.00	L25,000.00
19	Sum/Ints. Cielo falso pvc	M2	96.00	L650.00	L62,400.00
20	Ventanas de celocias	M2	11.05	L2,800.00	L30,940.00
21	Sum/Construccion de canales para aguas lluvias bajantes pvc 3"	MI	27.00	L650.00	L17,550.00
22	Construccion de cerca perimetral	MI		L3,100.00	L125,550.00
				TOTAL	L768,886.05

SERVICIO DE CONSTRUCCION
KEVIN LEONEL MORALES MELGAR
LA UNION, COPAN
CONTRATISTA

ALCALDE
LA UNION, COPAN
VICTOR HUGO ALVARADO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL